

PREMIO SOGEAS “MÓNICA MELÉNDEZ ASENSIO” A LA DIVULGACIÓN DE LA GEOLOGÍA

Reglamento.

Preámbulo.

La Sociedad Geológica Asturiana (en adelante SOGEAS) es la promotora de estos premios, para cuya organización contará con la colaboración de la Facultad de Geología de la Universidad de Oviedo y el Ilustre Colegio Oficial de Geólogos de Asturias (en adelante, ICOG-Asturias).

El **PREMIO SOGEAS AÑO 2026 “MÓNICA MELÉNDEZ ASENSIO” A LA DIVULGACIÓN DE LA GEOLOGÍA** (en adelante Premio SOGEAS) está destinado a galardonar la labor de divulgación de la Geología realizada por personas, grupos de personas o instituciones, en el ámbito autonómico.

Las candidaturas propuestas han de demostrar haber realizado alguna aportación relevante, puntual o continuada, en el campo de la divulgación, implantación o desarrollo de la geología en la sociedad.

ARTÍCULO 1.- Objetivo de este reglamento.

El objetivo de este reglamento es fijar o establecer las normas y principios que regirán la presentación de candidaturas (plazos y documentación), constitución y funcionamiento del jurado, proclamación de la candidatura premiada y la entrega del premio SOGEAS en la convocatoria del año 2026.

ARTÍCULO 2.- Categoría de los Premios SOGEAS.

En su edición de 2026, el Premio SOGEAS se concederá a aquellos cuya labor de divulgación de la geología, en cualquier medio de comunicación (digital o escrito), acto público u otra vía, haya representado una aportación significativa, encaminada a conseguir mayor visibilidad y protagonismo de la Geología en la sociedad.

ARTÍCULO 3.- Dotación.

1. El Premio SOGEAS estará dotado con diploma y placa acreditativa del galardón.
2. Si el premio fuese compartido, corresponderá a cada galardonado un diploma acreditativo.

ARTÍCULO 4.- Presentación de candidaturas.

1. Podrán presentar candidaturas a los Premios SOGEAS:

- a. Los galardonados en las ediciones anteriores.
- b. Las personas e instituciones de reconocido prestigio en el ámbito de la geología, de la ciencia, de la cultura, etc.
- c. Las Juntas directivas de las tres asociaciones/instituciones que promueven el premio.

2. Las candidaturas propuestas deberán acreditar ejemplaridad y documentar la trascendencia de la labor que se pretende premiar.

3. No serán admitidas las candidaturas que incumplan los requisitos detallados en el artículo 5 de este reglamento, sobre plazos y forma de presentación de las candidaturas. En ningún caso serán admitidas candidaturas presentadas por personas o instituciones que propongan el premio para sí mismas.

ARTÍCULO 5.- Plazos y formas de envío de las propuestas de candidaturas.

1. Las candidaturas se podrán enviar por correo electrónico a la dirección: , o bien por correo ordinario o presentadas directamente en el domicilio social de SOGEAS: Hotel de Asociaciones. c/ Fernández Ladreda, 48. 2- 33011, Oviedo- Asturias-España.

2. Las candidaturas deberán cumplimentar detalladamente el impreso oficial, o alternativamente, presentar un escrito en el que se expongan claramente los méritos extraordinarios de la candidatura y su trascendencia.

3. En todo caso, la candidatura deberá incluir documentación que acredite los méritos que se quieren premiar; pudiendo también incluir apoyos razonados, adhesiones de personas o instituciones, y otros datos relevantes e información complementaria.

4. El plazo de presentación de candidaturas comenzará el 15 de mayo y finalizará el día 15 de septiembre de 2026.

5. La documentación presentada no será devuelta ni se mantendrá correspondencia sobre la misma.

ARTÍCULO 6.- El Jurado.

1. El Premio SOGEAS 2026 tendrá un Jurado integrado por tres miembros, cada uno de ellos con voz y voto, que serán propuestos por las entidades organizadoras: un miembro de SOGEAS, otro de la Facultad de Geología de la Universidad de Oviedo y otro del ICOG-Asturias.

2. El presidente del Jurado será el miembro nombrado por SOGEAS. El secretario, será elegido por sorteo entre los otros dos miembros del jurado propuestos por las otras dos instituciones colaboradoras. En ediciones sucesivas, la secretaría del jurado irá alternando.
3. El presidente organizará y dirigirá las deliberaciones y la votación de las candidaturas. El secretario velará por el cumplimiento del presente reglamento.
4. La primera reunión del jurado será convocada por el presidente del mismo, y en ella declarará constituido el Jurado, procediéndose posteriormente a las deliberaciones que se estimen oportunas con la presencia inexcusable de los tres miembros.

ARTÍCULO 7.- Deliberaciones del Jurado.

1. Las deliberaciones del jurado serán secretas.
2. El Jurado no podrá proceder a la agrupación de dos o más candidaturas para la formación de una conjunta, ni realizar nuevas propuestas.
3. El voto es indelegable.
4. El sistema de votación será establecido de forma que promueva hasta el final la elección sucesiva de los candidatos preferidos por la mayoría del Jurado. A tal efecto, el voto deberá ser expresado siempre en sentido positivo.
5. De cada reunión del Jurado se levantará acta. el secretario del jurado levantará un acta que recoja los acuerdos alcanzados.
6. El Jurado hará público el fallo del premio antes del día 16 de octubre por medio de la lectura del acta de concesión.

ARTÍCULO 8.- Actos de entrega de los Premios SOGEAS.

1. La ceremonia de entrega del Premio SOGEAS se realizará en la Facultad de Geología de la Universidad de Oviedo, durante los actos de celebración, en el mes de noviembre, de la festividad de San Alberto Magno, patrono de las facultades de ciencias.
2. Para recibir el diploma y placa acreditativa, los premiados deberán estar presentes en la ceremonia de entrega o nombrar a un representante que lo recogerá en su lugar, previa comunicación.